



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 15 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la curadora ad-litem de las personas indeterminadas ha renunciado al cargo por haber sido nombrada en un cargo público. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00074-00
Proceso: Pertenencia (Reconvención)
Demandante: María Eugenia Vélez Gutiérrez
Demandados: Esteban Mauricio Agudelo Lasso
Personas Indeterminadas
Auto: 960

Atendiendo a que la curadora ad-litem ha renunciado al cargo aduciendo que cuenta con impedimento para ejercerlo por encontrarse desempeñando un empleo público, deberá relevarse a la profesional del derecho y en su lugar se nombrará a la abogada Iris Andrea Diaz Medina, identificada con la cédula de ciudadanía 1.107.103.896 y portadora de la Tarjeta Profesional No.349.311 del C.S.J.

Es de advertir que en auto No.2202 del 01 de diciembre de 2022¹ se fijó gastos de curaduría por valor de \$250.000, por tanto, solo si los mismos ya fueron cancelados, no habrá lugar a nuevo reconocimiento de gastos a cargo de la parte actora, caso contrario, deberán ser pagados a la nueva curadora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad-litem de las personas indeterminadas a la abogada Eylin Alejandra Vásquez Martínez.

SEGUNDO: NOMBRAR en el cargo de curadora ad-litem de las personas indeterminadas a la abogada Iris Andrea Diaz Medina, quien puede ser notificada en el correo electrónico irisrouth@hotmail.com o en el celular 312 469 1577.

TERCERO: ACLARAR que solo si la parte actora, señora María Eugenia Vélez Gutiérrez, acredita haber cancelado anteladamente los gastos de curaduría ordenados en auto No.2202 del 01 de diciembre de 2022, no habrá lugar a nuevo reconocimiento en favor de la nueva curadora, caso contrario, se entenderá que la suma indicada en dicho auto deberá cancelarse a la nueva curadora.

¹ Cuaderno de demanda de reconvención



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **a21f387c44c85eb9793dbb5799c7ab4065fbbaf1559cf417bf4007f5856d991**
Documento generado en 15/05/2023 04:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>